

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 0410 00

Se encuentra el expediente al Despacho con la solicitud de inaplicación de la sanción formulada por el funcionario incidentado dentro del presente asunto, no obstante, de revisión de la actuación se evidencia que no obra en el plenario la decisión adoptada por el superior en grado de consulta, por tanto, el Despacho RESUELVE:

1. Por secretaría acredítese el diligenciamiento del oficio No. 1555 de fecha 10 de noviembre de 2020 y el envío del expediente al Honorable Tribunal Superior de Bogotá.
2. Indáguese si a los correos electrónicos del Despacho se notificó el fallo de la consulta proferida por el Tribunal Superior de Bogotá.
3. Requerir al incidentado para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a acreditar en debida forma el recibo por parte del accionante de la respuesta brindada al derecho de petición objeto de la presente actuación, e efectos de estudiar la viabilidad de inaplicar la sanción aquí impuesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO